

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0041-00.

DEMANDANTE: MARÍA LUISA LÓPEZ.

DEMANDADOS: VICTORIA RODRÍGUEZ PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Téngase en cuenta que el curador ad-litem se notificó personalmente y en tiempo contestó la demanda sin proponer excepciones.

De conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 280.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Así mismo, se resalta que la inscripción de la demanda se encuentra acreditada a folio 100, y que se instaló la valla en debida forma, por lo tanto, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Demandas de Pertenencia, de conformidad con lo previsto por el inciso 5º del literal g) del numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario